
Compendio de Demandas y Propuestas Estudiantiles

Desde de la Educación Preescolar
hasta el ingreso a la Educación
Superior.

Iniciativa Secundaria para una
Nueva Educación Pública
de calidad, de todos y para todos.



Índice de Contenidos

Introducción	2
Problemática de la Educación Chilena	3-14
Educación en Chile	3-4-5
Sistema Educativo	6-7
<i>Preescolar</i>	6
<i>Escolar</i>	7
Educación Privada	8-6-10
Situación Docente	11
Concepciones de Educación	12
Acceso a la Educación Superior	13
Asuntos Estudiantiles	14
Demandas	15-16-17
Propuestas	18-31
Agencia Nacional de Educación Pública	18
<i>Agencia Zonal</i>	19
<i>Agencia Regional</i>	20
<i>Agencia Nacional</i>	21
Organización y Estructura	22
Sistema de Aseguramiento de la Calidad	23
Reforma al Ministerio de Educación	24
Reforma a los Planes de Estudio	25-26
Reforma al Consejo Nacional de Educación	27
Reforma Docente	28
Educación Privada	29
Asuntos Estudiantiles	30
Nuevas Formas de Acceso a la Educación Superior	31
Conclusión	32

Introducción

Este compendio representa la nueva forma de acción del Movimiento Estudiantil, la **acción programática**. Resume la **problemática** educacional que motivó el surgimiento del Movimiento Estudiantil junto con reunir las **demandas** que han movilizado a una ciudadanía entera desde el 2011 e incluso de antes, en pos de lo que creemos justo y necesario para Chile.

Pero, además de demandar, propone **soluciones**. Plantea propuestas concretas de cómo materializar nuestras demandas, y convertirlas en realidad. Propone una vía de solución a la **problemática** educativa que vive Chile.

Para convertirlas en realidad, se requerirá de **un compromiso de todo el país**, tanto del Estado como de la ciudadanía, para cooperar con la educación chilena. Nuestras propuestas requerirán recursos, tanto humanos como monetarios, y **para financiarlas, se requerirá un esfuerzo financiero significativo del Estado**, el cual debe estar dispuesto a encontrar las formas necesarias de recaudar el dinero que financie las propuestas que planteamos.

Queremos una Nueva Educación Pública, que llegue a todos con calidad, que forme personas íntegras, y que sea diversa. **La Educación debe ser realmente un derecho, un bien público**, de todos, **para que todos nos beneficiemos de ella, y no sea un privilegio, un negocio, un bien de consumo**.

La Educación Pública debe ser el centro de la integración social, donde todos podamos conocernos, **donde podamos conocer realidades, personas y amigos distintos**, las cuales en su conjunto, **formarán realmente personas conscientes de la realidad de la sociedad chilena**.

La Educación, y en especial, **la Educación Pública**, es el único instrumento que como **Pueblo de Chile tenemos** para formar la **sociedad que todos queremos**: una sociedad justa, igualitaria, cohesionada, pensante, consciente, diversa, tolerante, responsable, y fraterna.

Este es el trabajo de los estudiantes de Chile, y de una sociedad entera, que quiere sentir **cambios**, quiere cambiar la injusta y desigual realidad en la que vive, para ser una ciudadanía con más **dignidad**, más **justicia** y más **oportunidades** en lo más elemental de nuestras vidas, **la Educación**. Pero no cualquier Educación, la sociedad y la en su conjunto clama por **Educación Pública, Gratuita y de Calidad**.

Problemática de la Educación Chilena

Educación en Chile

El Sistema Educacional chileno, en cuanto a su estructura, se basa en la siguiente malla curricular, dividida en sus métodos de administración y financiamiento:

- **5 años** de Educación Preescolar *opcional*, en la que el Estado actúa solo como subsidiario de jardines infantiles prácticamente autónomos, administrando muy indirectamente los llamados 'Jardines JUNJI', por su dependencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los 'Jardines MINEDUC', dependientes del Ministerio del Ramo.
- **8 años** de Educación Básica obligatoria, en la que el Estado participa en paralelo a los inversores privados, los que se dividen en sostenedores de colegios Particulares Subvencionados y de Particulares Pagados.
- **4 años** de Educación Media obligatoria, en la que el rol del Estado es relativamente similar a la básica, ya que también se presentan liceos Municipales junto a Particulares Subvencionados y Particulares Pagados. Cabe destacar que en la secundaria existen básicamente 2 sistemas de enseñanza, los que son: Científico-Humanista (enfocado al ingreso a la Ed. Superior) y Técnico Profesional (con miras al ingreso directo al mercado laboral). Sobre este punto es necesario detenerse, ya que mediante la simple observación puede notarse la amplia brecha en la valoración social de un egresado Científico Humanista (potencial universitario y profesional, con preparación mediana en todas las áreas del conocimiento) y uno Técnico (al que se ve solo como un obrero especializado, desvalorando su esfuerzo educacional y habilidad práctica).
- Una cantidad variable de años de Educación Superior, en la que el Estado *no tiene participación directa*, ya que las universidades que alguna vez le pertenecieron actualmente se administran a si mismas a través del Consejo de Rectores de las Universidades Tradicionales Chilenas¹. Las otras universidades, llamadas Privadas, pertenecen formalmente a fundaciones *sin fines de lucro*, aunque existen pruebas de que en algunos casos empresarios privados estarían obteniendo ganancias ilícitas de ellas (Candía, 2012). Para ingresar a las Universidades del CRUCh, se debe rendir un único conjunto de pruebas estandarizadas, denominadas Prueba de Selección Universitaria, que abarcan todo el conocimiento académico esperado para un alumno Científico Humanista graduado. Además, existen Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales, todos privados, que no requieren rendición de PSU, cuyo enfoque es principalmente a la continuación de los estudios de liceos técnicos, y que de manera progresiva desde su surgimiento en 1981 han ido proliferando, siendo normalmente considerados como un requisito mínimo para conseguir un empleo especializado.

Como puede notarse, existe una clarísima diferenciación entre el sistema Público y Privado en Chile. Éste ha sido un conflicto recurrente en el país desde la implantación del modelo económico Neoliberal, inspirado por el economista estadounidense Milton Friedman, en el año 1981.

Históricamente, la dependencia de la mayoría del sistema educativo nacional era Estatal **directa**, con la excepción notable de los establecimientos rurales y eclesiásticos. La modificación de 1981, denominada 'Municipalización de la Educación', consistió en entregar el control y financiamiento de los establecimientos estatales a los Gobiernos Locales, y abrir la posibilidad para que Privados crearan colegios y liceos privados que recibieran subsidios públicos para funcionar, permitiéndoles obtener ganancias de ellos.

A consecuencia de lo anterior, desde 1981 en Chile el sistema de financiamiento y administración de las entidades educativas básicas y medias es el siguiente:

- Un sistema Estatal autonomizado a nivel de los Gobiernos Locales, conocido como 'Administración Municipal'. Es por Ley gratuito y laico. Enfrenta **graves problemas de financiamiento** en la mayoría de los casos, y aunque es el mayoritario en cobertura, es también el que presenta los más bajos índices de rendimiento académico (MINEDUC, 2006).
- Un sistema privado autónomo pero parcialmente dependiente a nivel de financiamiento compartido, conocido como 'Particular Subvencionado'. Tiene libertad confesional y de tarifa, aunque la tendencia es a que estas sean relativamente bajas, en comparación con el sistema particular pagado. Su nivel de cobertura es cercano al del sistema municipal, y su **rendimiento es ligeramente superior** al de este último (MINEDUC, 2006).
- Un sistema privado plenamente autónomo, denominado 'Particular Pagado'. Libre en su confesión y costo, suelen pertenecer a alguna iglesia o colonia extranjera, y sus tarifas tienden a ser elevadas, por lo que su acceso está restringido sólo a un **sector minoritario de la población**. Sus tasas de cobertura son notablemente bajas en cada estadística que las analiza. Su rendimiento académico es el mejor de los tres modelos (MINEDUC, 2006).

En el sistema educacional chileno, parte clave de las problemáticas que se le presentan es la incongruencia entre los esfuerzos materiales y los resultados que de ellos se obtiene; por mencionar algunos ejemplos, Chile es uno de los países en el que los alumnos pasan **más tiempo en clases**, y sin embargo es uno de los **peores en rendimiento académico**. Dividiendo esto por sectores de aprendizaje, uno de los enfoques más claros en nuestro país es el dirigido a las asignaturas de Lenguaje y Matemática, que sin embargo siguen destacando como deficientes en el contexto internacional, y en especial, en el de la OCDE.

De hecho, esta organización en su revisión económica anual de nuestro país establece que *'Chile ha hecho impresionantes progresos en la asistencia a su sistema educacional (...) aunque sus resultados siguen siendo de los más débiles dentro de la OCDE (...) incluso ajustando los datos a su precaria condición socioeconómica'*. (OCDE, 2012).

Dentro de la misma problemática, la OCDE destaca la contradicción entre la cantidad porcentual de dinero (respecto al PIB per cápita) que se gasta en educación superior, y el porcentaje de este gasto que el sistema público asume. En este ámbito, Chile es el país en que tal situación se expresa más gravemente dentro de la organización (OCDE, 2012).

De todos modos, el informe ya mencionado destaca el rol que cumplen las más recientes políticas de gobierno al respecto (beca Vocación de Profesor) como mejoradores potenciales de la educación en sus niveles iniciales, aunque entendiendo esto solo en el largo plazo y solo como parte de un sistema de reformas mayor (OCDE, 2012).

En resumen, existen clarísimos problemas en la Educación chilena, que pueden ser identificados como **estructurales** y que, debido a ello, requieren de un **enfoque de Estado** para ser resueltos. Si bien existen ya algunas medidas cuya dirección es positiva, su alcance no es suficiente para resolver las problemáticas de fondo, considerando lo dañinas que son para un país las consecuencias de un sistema educacional defectuoso, en todos los ámbitos de la sociedad.

Bibliografía

Candía, J. (18 de Junio de 2012). *Comisión comprueba lucro en cinco universidades privadas.*

Obtenido de Radio Universidad de Chile.

MINEDUC. (2006). *Estadísticas de la Educación.*

OCDE. (2012). *OECD Economic Surveys Overview: Chile.*

Sistema Educativo

Educación Preescolar

Más de 370.000 niños, equivalentes al 53%¹ de la población infantil, **no asisten** a un jardín infantil, pre kínder o kínder. A su vez, la cobertura de Educación Preescolar pública es del 38%. Adicionalmente, la calidad de la Educación Preescolar impartida en Chile es **bajísima**, debido a la **falta de recursos** y a la **falta de coordinación** nacional, tanto en lo pedagógico como en lo financiero.

La Educación Preescolar actualmente es impartida por 5 instituciones diferentes, todas con el mismo fin, dentro de un sistema mixto: las Instituciones Privadas, las Instituciones Particular-Subvencionadas, el Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la Fundación Integra. Las tres últimas que constituyen al sector público reúnen al 56%² de la matrícula de la población infantil.

Sin embargo, el funcionamiento de la educación preescolar es deficiente. La JUNJI e Integra cumplen la misma función, pero con estándares diferentes respecto a, por ejemplo, la proporción de niños por profesionales. Además, la JUNJI tiene doble función, presta servicios, a la vez que se fiscaliza a sí misma y las demás instituciones que imparten educación preescolar.

En cuanto a recursos, no hay una cantidad definida de dinero invertida en Educación Preescolar, ya que Integra gasta unos \$108.000 pesos por cada niño, la JUNJI gasta \$106.000 pesos, mientras que el MINEDUC entrega una subvención que va desde \$ 35.000 a los \$ 71.000³, lo que deja en evidencia la gran **descoordinación** del sector público, la **falta de inversión** por parte del Estado y la **desigualdad en la calidad** de la educación a la que las familias pueden acceder.

Y como agravante a lo deficiente de la Educación Preescolar, para el sector privado, la fiscalización y certificación de la calidad es optativa, lo que implica que el Estado no puede fiscalizar si estos establecimientos entregan una Educación Preescolar de calidad. Además, los establecimientos privados no se rigen por una normativa nacional de enseñanza preescolar.

Múltiples estudios coinciden en los beneficios de la estimulación temprana, la socialización y la educación preescolar entre los 2 y 6 años de vida. Niños que sí asisten a la educación preescolar tienen mejor desempeño académico en el futuro, tienden a no tener dificultades de socialización, y tienden a alejarse del consumo de drogas y alcohol. Es evidente cómo la Educación Preescolar influye **significativamente** en la vida de las personas, por lo que el Estado debe tener especial atención en ella y asegurar el acceso a una Educación Preescolar **gratuita y de calidad**.

¹ Chile Cumple, Gobierno de Chile, 2012.

² Educación 2020, Institucionalidad de la Educación Inicial, 2010.

³ Diario La Tercera, Mayo del 2011, Mineduc reconoce baja calidad de educación preescolar y prepara reformas.

Educación Escolar

La administración actual de los establecimientos educacionales Básicos y Medios en Chile que están en manos de los municipios, es **deficiente**.

Diversos estudios, evaluaciones y diversas posturas políticas concuerdan en que el sistema educativo nacional está en **crisis**, por una serie de políticas públicas desafortunadas. El sistema que administra la Educación Pública va en directo **perjuicio a la calidad** de la educación que imparte el Estado y es **insostenible** desde el punto de vista financiero, desde el punto de vista administrativo propiamente tal y desde el punto de vista pedagógico.

En lo financiero,

- El sistema municipal hace responsables a los municipios de la administración financiera de los colegios, recibiendo fondos públicos del Ministerio de Educación los cuales pueden invertir como estimen conveniente, incluso, en asuntos de la propia municipalidad y que no tienen relación con la educación.
- Las municipalidades muchas veces no logran sustentar sus colegios con los fondos públicos del MINEDUC y deben utilizar fondos de las propias arcas municipales.
- La subvención por alumno que entrega el MINEDUC a los municipios es insuficiente para responder a las necesidades educativas de cada comuna.

En lo administrativo,

- Los municipios están imposibilitados de tener injerencia en los asuntos propios de la educación, a pesar que la comuna es el ente más local de organización, por tanto sabe de mejor manera la realidad educativa de cada zona.
- El sistema afecta el funcionamiento global de la municipalidad, debido a que la falta de recursos fuerza a los municipios a destinar fondos y funcionarios al área educativa, en desmedro de otras funciones que sí son, por naturaleza, de la municipalidad, propios de ella.
- La comunicación entre los municipios y el Gobierno Central es en extremo ineficiente y burocrática, por cuanto la municipalidad no puede tomar decisiones por sí misma para atender los problemas de su propia comuna, ya que depende de los distintos niveles administrativos del MINEDUC.

En lo pedagógico,

- Los municipios no cuentan con equipos especializados en educación, como lo son equipos técnico-pedagógicos debido a la falta de recursos. Para poder guiar la administración de sus colegios, los municipios dependen de la ayuda casual y esporádica del MINEDUC a través de sus niveles administrativos, o dependen de la asistencia que pueda brindar una municipalidad vecina que sí cuente con orientación técnico-pedagógica.
- El sistema educacional no permite a los municipios evaluar, como estime conveniente, a los profesores, ni tampoco puede cambiar las cargas horarias con el fin de equilibrar lo lectivo de lo no lectivo (horas en aula y horas de planificación).

Educación Privada

El Sistema Educativo Chileno se compone de la Educación Municipal Gratuita, la Educación Particular Subvencionada con financiamiento compartido entre el Estado y las familias, y la Educación Particular Pagada.

La distribución de **todos los estudiantes** por tipo de establecimiento en el 2012 es la siguiente:

Tabla 1

Tipo de Establecimiento	Número de Estudiantes	Porcentaje de estudiantes:
Particular Pagado	254.194	7,3%
Particular Subvencionado	1.857.818	53,6%
Municipal	1.353.596	39,1%
Total	3.465.608	100%

Tabla de realización propia acorde a datos oficiales del Ministerio de Educación.

La Educación Municipal ha experimentado una baja significativa en el número de matrículas desde 1981, con un aumento progresivo de la educación particular subvencionada, como lo evidencia el siguiente gráfico:

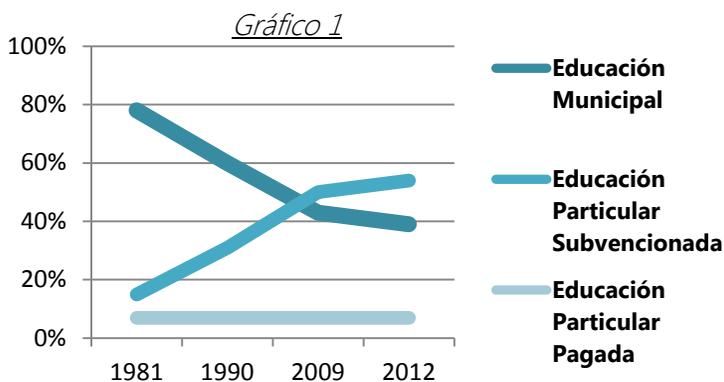


Gráfico de realización propia acorde a datos de Educación 2020 y el Ministerio de Educación

Para la realización del **SIMCE 2010 de Segundo Medio**, los resultados por tipo de establecimiento fueron los siguientes:

Tabla 2

Tipo de Establecimiento	Número de Estudiantes	Porcentaje de Estudiantes	Puntaje Promedio en Lectura	Punt. Promedio en Matemática
Municipal	87.887	38%	244	235
Part.Subvencionado	127.205	55%	262	261
Particular Pagado	16.190	7%	309	326
Total	231.282	100%	---	---

Tabla de realización propia acorde a datos oficiales del SIMCE 2010.

Por otro lado, el número de estudiantes por grupo socioeconómico y sus resultados, fueron los siguientes:

Tabla 3

Grupo Socioeconómico	Ingreso Familiar	Número de Estudiantes	Porcentaje de Estudiantes	Puntaje Promedio en Lectura	Puntaje Promedio en Matemática
Bajo	\$0-\$215.000	47.784	21%	228	215
Medio Bajo	\$215.001-\$325.000	86.992	35%	246	238
Medio	\$325.001-\$550.000	52.962	23%	274	273
Medio Alto	\$550.001-\$1.200.000	26.534	11%	295	305
Alto	Más de \$1.200.000	17.010	7%	311	326
Total:	---	231.282	100%	---	---

Tabla de realización propia acorde a datos oficiales del SIMCE 2010.

Ahora, la distribución de los estudiantes según su grupo socioeconómico y el tipo de establecimiento es la siguiente

Tabla 4

Grupo Socioeconómico	Municipal	Particular Subvencionado	Particular Pagado
Bajo	15%	6%	---
Medio Bajo	17%	21%	---
Medio	5%	18%	---
Medio Alto	1%	10%	1%***
Alto	---	---	6%***
Total	38%	55%	7%***

(---): Indica que los estudiantes de ese grupo socioeconómico son menos del 0,5% del total de estudiantes en ese tipo de establecimiento.

(***): Los datos otorgados por el MINEDUC en esta tabla, suman un total de %101. Estos datos fueron ajustados para que el total calce con el porcentaje correcto de 100% total.

Tabla de realización propia acorde a los datos del SIMCE 2010.

Finalmente, los puntajes promedio de los estudiantes por grupo socioeconómico entre tipo de establecimientos, fueron:

Tabla 5

Grupo Socioeconómico	Lectura			Matemáticas		
	Municipal	Particular Subvencionado	Particular Pagado	Municipal	Particular Subvencionado	Particular Pagado
Bajo	226	231	---	213	219	---
Medio Bajo	243	248	---	232	243	---
Medio	280	272	---	280	272	---
Medio Alto	321	292	282	336	301	285
Alto	---	---	311	---	---	326

(---): Indica que los estudiantes de ese grupo socioeconómico son menos del 0,5% del total de estudiantes en ese tipo de establecimiento.

Tabla de realización propia acorde a los datos del SIMCE 2010.

Todos estos datos, expresados en tablas y gráficos, evidencian estadísticamente la situación actual de la educación chilena. **Chile**, dentro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), **es el segundo país con mayor segregación escolar**, es decir, los que tienen más, estudian con los que tienen más, y los que tienen menos, estudian con los que tienen menos.

La **Tabla 1** y el **Gráfico 1** muestran cómo la **educación municipal pública pierde y pierde alumnos de manera significativa**, mientras la **educación particular subvencionada crece de manera explosiva**, siendo actualmente la educación particular subvencionada la que tiene la mayor cantidad de matrículas escolares, el 53,6%, mientras que la municipal tiene el 39,1% del total.

En cuanto a resultados, la **Tabla 2** refleja que la **educación municipal** es la que obtiene **los resultados más bajos del sistema**, mientras que la **particular**, tanto subvencionada como particular, obtiene **resultados significativamente mayores**.

Esto puede ser explicado por el **abandono de la educación municipal** por parte del Estado. Desde que la educación fue municipalizada, ésta comenzó a perder matrículas de manera continua, mientras que la subvencionada fue creciendo inversamente a la pública. La educación pública, al ser desfinanciada y descuidada **fue dejando de ser una alternativa real de educación** para los niños, ya que las familias no educarían a sus hijos en colegios de mala calidad. Es por esto que los **colegios particulares subvencionados fueron creciendo**, ya que las familias comenzaron a esforzarse para pagar una mejor educación a sus hijos. Y es ahí donde comienza el **inicio de la segregación**.

El **Financiamiento Compartido** es el instrumento que hace funcionar a la educación particular subvencionada haciendo al Estado (mediante una subvención) y a las familias (mediante una mensualidad) responsables de pagar la educación que brinda un privado. Este instrumento fue comenzando a organizar a los estudiantes en orden de cuánto era lo que podían pagar sus padres. El financiamiento compartido además de organizar y **separar a los estudiantes por su condición socioeconómica**, hace que la desigualdad de la educación prospere, ya que la **calidad de la educación** impartida en los colegios **dependerá de cuánto cobre el colegio** a las familias. Éstas además, **evitan la educación municipal**, debido a la mala calidad de la educación que imparte, la cual se ve reflejada en sus bajos resultados en las pruebas SIMCE.

La **Tabla 3**, muestra cómo están repartidos los estudiantes de segundo medio según su condición socioeconómica, y los resultados que obtienen en el SIMCE. Los estudiantes que tienen una condición socioeconómica **Baja**, obtienen **resultados** significativamente **peores** que los estudiantes de condición socioeconómica **Alta**. Los **resultados** van **subiendo progresivamente** según el grupo socioeconómico al que pertenezca. Y además evidencia que el **82% de los estudiantes** pertenecen a familias que tienen un **ingreso de hasta \$550.000 pesos**. Siendo que un 11% pertenece a familias de ingreso entre \$550.000 y \$1.200.000, y **sólo un 7% de los estudiantes** pertenecen a familias con **ingreso superior a \$1.200.000**, quienes son los que obtienen **mejores resultados**.

La **Tabla 4** demuestra la **nula integración social** y la **extrema segregación escolar** en el sistema educativo. Evidencia la **nula matrícula** de estudiantes de grupo socioeconómico **Alto** en la Educación Municipal y en la Particular Subvencionada, como también la **nula presencia** de estudiantes de grupo socioeconómico **Bajo, Medio Bajo y Medio** en la Educación Particular Pagada.

Finalmente la **Tabla 5** evidencia que los **Particulares Subvencionados** obtienen **resultados levemente mayores que los Municipales**, mostrando incluso que los Municipales tienen mejores resultados con alumnos de grupo socioeconómico mayor en ciertos casos. Es decir, que el desempeño de los estudiantes de los colegios **P. Subvencionados**, **no son tan superiores** a los resultados de los estudiantes de colegios **Municipales**. El argumento que los colegios particulares **subvencionados otorgan mejor calidad no es tal**, ya que los resultados son **comparativamente similares** con los municipales, haciendo simplemente que los estudiantes **estén segregados por su condición socioeconómica** y no por la calidad educativa recibida.

En conclusión, el **Financiamiento Compartido** tiene como **efecto principal** en la sociedad chilena, **segregar separando a los estudiantes** según lo que **las familias puedan pagar**. Todo porque la educación pública brinda una educación de mala calidad y no es una alternativa real de elección para los padres. Éstos buscan entonces la forma de brindar una mejor educación, matriculándolos en colegios particulares subvencionados, los cuales otorgan una calidad levemente mayor, lo cual no se compara con el efecto segregador que provoca en la sociedad. Y adicionalmente a esto, **los privados muchas veces lucran con la educación que imparten**, la cual es también, **de dudosa calidad**. Esto evidencia que el **interés de los privados** no es brindar una educación de calidad para aportar a la sociedad, sino que el interés se centra en **obtener utilidades por la educación brindada**, es decir, se ve a **la educación como un negocio**.

El **Financiamiento Compartido** es el principal responsable de la **segregación escolar**, y éste, **si no se reduce hasta su eliminación**, terminará de ordenar por completo a la sociedad chilena en torno a lo que pueda pagar, y **terminará por destruir la educación pública**.

Situación Docente

Los Profesores son los actores más influyentes en la Educación pues son los que están frente a frente con la realidad de la **sociedad chilena**, y son los encargados de formar las nuevas generaciones de ciudadanos. Pocas veces se hace énfasis en la **valiosísima labor del Profesor** y la influencia que puede tener en aquellos que, el día de mañana, harán crecer al país. Al fin y al cabo, un estudiante pasa miles de horas frente a sus Profesores, lo que indudablemente repercute en su formación como persona.

Lamentablemente, las condiciones en las cuales se ejerce la profesión Docente distan muchísimo de ser las óptimas, y la **valoración social** de la labor pedagógica es muy baja. Los Profesores cuentan con una **remuneración inferior** al promedio de las remuneraciones de las otras carreras profesionales universitarias, exactamente un 28,8% de diferencia⁴ (llegando incluso al 97% en algunas carreras), aun considerando lo importante que es para la sociedad tener Profesores motivados, lo que evidencia la falta de fomento y **estimulación** a estudiar la carrera de pedagogía.

Además, el 67%⁵ de los profesores deseó estudiar otra carrera antes que pedagogía, lo que refleja la **desvalorización social** por la carrera.

Por otro lado, la gran mayoría de los Profesores cuenta con **recursos insuficientes** que le impiden **perfeccionarse** o capacitarse para mejorar su capacidad laboral, por lo que deben recibir capacitaciones esporádicas y de dudosa calidad que les ofrece el establecimiento en el cual trabaja.

Asimismo, los Profesores no cuentan con el tiempo suficiente para **optimizar su labor pedagógica**, ya que no cuentan con un tiempo definido para planificar sus clases y revisar sus evaluaciones, ni tampoco para realizar tutorías personalizadas a los alumnos, para lo cual deben hacer uso de su tiempo libre, y muchas veces, estos esfuerzos no son recompensados, lo que conlleva a la **desmotivación**.

En cuanto a la formación Docente, no existen parámetros que definan la **calidad** a la hora de formar nuevos Profesores ni **fiscalización** a las Universidades que imparten la carrera de Pedagogía.

Y finalmente, en cuanto a **Evaluación Docente**, a los Profesores se los evalúa con **instrumentos ineficaces** a la hora de medir la calidad de su desempeño al enseñar. Asimismo, se les exige calidad a todos por igual sin tomar en consideración la **desigualdad de condiciones** en las que los profesores ejercen su labor. Adicionalmente, sólo los Profesores de la educación Municipal son evaluados **obligatoriamente**, mientras que los que trabajan en el sector Particular Subvencionado y Particular Pagado no tienen obligación de ser evaluados en orden de garantizar calidad de enseñanza.

Estas situaciones evidencian una falta de condiciones necesarias para ejercer la profesión Docente de una manera **digna, motivante** (tanto para el Profesor como para el alumno) y con **calidad**.

⁴ Encuesta Longitudinal Docente, Universidad de Chile, 2010.

⁵ Encuesta Longitudinal Docente, Universidad de Chile, 2010.

Concepciones Educativas

La Educación, tal como la define la Constitución, tiene por objeto el **pleno desarrollo de la persona** en las distintas etapas de su vida. Pero, actualmente, la Educación impartida en las escuelas de todo el país no cumple ese objetivo.

En la actualidad tenemos una concepción educativa que simplemente forma máquinas de estudio, verdaderos autómatas que replican mecánicamente contenidos académicos.

La Educación es más que la repetición constante de contenidos académicos, es la formación completa de una **persona íntegra**, entendiendo íntegra como el desarrollo de todos los ámbitos de su vida, tanto en lo académico como en lo personal y lo social.

La Educación actualmente no forma íntegramente a las personas. Existen una serie de falencias dentro de la enseñanza concebida para todos, que pasa por la falta de **educación cívica** que inserte a los jóvenes dentro de la sociedad y fomente un compromiso con ella y la fortalezca; en otras palabras, que los convierta en verdaderos **ciudadanos**. También pasa por la falta de **educación sexual**, que pueda entregar conocimientos e instancias que permitan a los jóvenes a salir del velo de la ignorancia y del prejuicio, y así puedan vivir en una sociedad diversa, tolerante y responsable. Asimismo, se suma la falta de una educación que entregue conocimientos y hábitos para una **vida sana** en las personas, que les enseñe cómo vivir saludablemente y desarrollarse en plenitud.

Esto también se ve afectado por el **menoscabo de asignaturas** (traducido en poca valoración y reducción horaria) que sirven realmente para poder formar personas íntegras, como lo son Historia, Filosofía, Educación Tecnológica, Artes y Música.

Todo lo anterior debería ser implementado dentro la **Jornada Escolar Completa**, pero ésta ha sido utilizada para introducir más horas de conocimientos que sólo forman el aspecto académico de las personas, dejando de lado la formación de la persona en su conjunto.

Adicionalmente a esa falta de integralidad en la educación, ésta es además **centralizada**, teniendo un plan de estudios nacional que menoscaba el principio de **identidad local**, el sentido del propio territorio, la interculturalidad indígena, y que sólo forma un ciudadano central y modelo a reproducir, sin atender la profunda **diversidad** sociocultural de nuestro país, lo que no va en contraposición a tener lineamientos generales de aprendizaje. Pero, lamentablemente, en la actualidad el sentido de identidad local no tiene cabida dentro del plan de estudios.

Es vista de estos puntos, la falta de **integralidad** y la **centralización** de la Educación, es que ésta concepción educativa no es acorde a éstos tiempos, ni va de la mano con las necesidades de una **nueva ciudadanía**, más consciente de sus derechos y de sus deberes dentro del país.

Acceso a la Educación Superior

La forma de acceder a la Educación Superior en Chile es mediante la rendición de la **Prueba de Selección Universitaria**, PSU.

Éste instrumento es **ineficaz** a la hora de captar y percibir las capacidades de los alumnos a la hora de desempeñarse en la Educación Superior y, posteriormente, en el mundo laboral, siendo este un principio de equidad en un sistema de educación desigual como el de Chile.

Tiene como fin sólo seleccionar por **rendimiento académico** en una prueba de conocimientos aprendidos durante la Educación Media. Es justamente por ese punto que la PSU es ineficaz, ya que **sólo refleja la desigualdad** educacional existente en Chile, sin captar las capacidades reales de los estudiantes. Alumnos que van en colegios de mala calidad, que suelen ser de bajos recursos, aprenden deficientemente los contenidos y obtienen menores puntajes en la PSU, mientras que alumnos que van en colegios de buena calidad, que suelen ser de mayores recursos, aprenden satisfactoriamente los contenidos y obtienen puntajes más altos.

Los colegios municipales son los más afectados por la PSU, ya que muchas veces no logran impartir todas las materias que mide esta prueba. Por otro lado, el ingreso a la Educación Superior, aunque dependa de la PSU, permite a las universidades que no pertenecen al Consejo de Rectores seleccionar y permitir el ingreso de alumnos por otros criterios que permiten a aquellos que no tienen las capacidades necesarias para desempeñarse en cierta labor acceder de igual manera, lo que hace que la **deserción** sea alta y que la calidad de los profesionales titulados no sea buena, todo esto acentuado por la falta de responsabilidad de muchas instituciones de Educación Superior que se dedican solamente a vender títulos sin tener real preocupación por la **calidad de la enseñanza** que se otorga. Además, una proporción considerable de titulados no trabaja en el área que estudió, otra señal de la **desregulación** que afecta a la Educación Superior.

La PSU no valora ni considera **otros factores** que sí permiten percibir las capacidades de los alumnos, como la posición relativa que tiene el estudiante por sus notas en el colegio, la capacidad analítica y redactora, o su hoja de vida durante los años escolares.

Además, esta prueba igualmente la rinden los estudiantes de la educación **Técnico Profesional**, quienes tienen una preparación totalmente distinta a la educación Científico Humanista, por lo que rinden la PSU en desigualdad de condiciones, además de que se les miden conocimientos innecesarios.

En conclusión, la PSU es un instrumento que atenta contra la **igualdad de oportunidades** a la hora de acceder al principal motor de movilidad social, la Educación Superior.

Asuntos Estudiantiles

Actualmente, los estudiantes lidian con 2 problemas: la **participación estudiantil** y el **transporte**.

En cuanto a la participación estudiantil, el decreto 524 del MINEDUC garantiza la creación de **Centros de Alumnos**, el cual **representa al estudiantado** en diversas instancias. Sin embargo, en muchos colegios ocurre que las Direcciones de los establecimientos intervienen en los asuntos de los estudiantes, presionando para que no se tomen ciertas resoluciones, instigando a que no se instituyan Centros de Alumnos, encargando a profesores intervenir en instancias propias de los estudiantes y pasando a llevar la **autonomía estudiantil**.

Por otro lado, el transporte es un tema que ha afectado a los estudiantes desde hace años, y ha sido una petición constante a lo largo de las distintas movilizaciones. La Tarjeta Nacional Estudiantil no es completamente de carácter nacional, y la implementación de la **tarifa no es igualitaria** para todos los estudiantes del país. Durante el año escolar, el pago constante de una tarifa significa una carga financiera para las familias de los estudiantes. Éstos no tienen ingresos de recursos monetarios para cobrárseles el transporte, por lo que son las familias las que terminan pagando. Adicionalmente la TNE solo restringe los viajes al periodo de clases. Y este punto es relevante, ya que en periodo de vacaciones la tarifa estudiantil sube, resultando perjudicadas las **familias** de los estudiantes, las cuales deben gastar más dinero, significando una carga económica más grande para éstas.

El Estado de Chile firmó y ratificó la Declaración de los Derechos del Niño, al cual en su artículo 31 establece:

"1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento."

El Estado debe **promover** la recreación y el esparcimiento en los jóvenes, pero subiendo la tarifa en el periodo de mayor recreación, coarta, limita y **restringe** el derecho de los niños al **esparcimiento**, la vida cultural y la vida artística.

Finalmente, la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB**, brinda servicios de alimentación, muchas veces, en deplorable estado. Según un informe de la Contraloría, un **42,8% de los colegios no alcanza a ser fiscalizado**, mientras que el **51,2% son visitados sólo una vez al año**, de un total de 949 establecimientos que reciben el servicio de la institución. Como resultado de este informe, en el caso de la Región Metropolitana, se detectaron **problemas de infraestructura** como bodegas en mal estado, cocinas que no cumplen condiciones higiénicas, déficit de refrigeradores, fogones y hornos de cocinas oxidados, murallas humedecidas y con hongos, entre otras deficiencias. Además, **las raciones alimenticias sólo contienen el 75% de las calorías**, el **88,4% de las materias grasas** y el **31,9% de los carbohidratos estipulados por contrato**. Por lo que la **asistencia social** que la JUNAEB brinda a las necesidades alimenticias de los estudiantes es insuficiente.

Demandas

1. Educación General

- 1.1. Reforma constitucional que instituya a la educación como un bien de interés público.
- 1.2. Reforma constitucional que instituya el deber del Estado de garantizar a todos y cada uno de los chilenos el derecho a una educación de calidad, en todos sus niveles, tanto pública como privada.
- 1.3. Reforma constitucional que defina una educación de calidad como la que es impartida con infraestructura, enseñanza y contenidos adecuados a la formación de una persona íntegra, como miembro pensante, consciente y al servicio de la sociedad.
- 1.4. Reforma constitucional que instituya la libertad de enseñanza acorde al bien común, y no al bien individual. Por tanto la libertad de enseñanza será sin fines de lucro.

2. Concepciones Educativas:

- 2.1. Implementar planes de estudio y mallas curriculares para la educación escolar que formen personas íntegras, incluyendo dentro de ellos, la Educación Cívica, la Educación Sexual, y perfeccionar los contenidos artísticos y culturales.
- 2.2. Consolidación y perfeccionamiento de la Jornada Escolar Completa, mediante su extensión a la educación preescolar, la implementación de la formación integral, y el fomento a actividades extraprogramáticas.
- 2.3. Establecer planes de estudio complementarios a las regiones, para entregar conocimientos útiles y necesarios acorde a la realidad de cada región.
- 2.4. Reforma al Consejo Nacional de Educación (institución que atiende los planes de estudio), para que sea más pluralista, democrático y representativo, tanto en su conformación como en sus atribuciones.

3. Educación Preescolar

- 3.1. Obligatoriedad del Nivel de Transición, es decir, pre kínder y kínder.
- 3.2. Aumento de la cobertura pública de educación preescolar, en todos sus niveles.
- 3.3. Unificar las instituciones públicas que brindan educación preescolar en una misma institución.
- 3.4. Reducir el número de párvulos por profesionales.
- 3.5. Profesionalizar, dignificar y promover la profesión parvularia.
- 3.6. Implementar parámetros nacionales de educación preescolar para todas las instituciones parvularias.
- 3.7. Establecer que las instituciones tanto privadas como públicas se rijan por las mismas normas, evaluaciones y exigencias.
- 3.8. Homogeneizar el gasto por niño con el fin de evitar desigualdades dentro de la propia administración pública.

- 3.9. Que todas las instituciones parvularias sean fiscalizadas por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad, las cuales tengan como obligación brindar una educación de calidad.
- 3.10. Que los Educadores de Párvulos sean evaluados en su desempeño.

4. Educación Escolar

- 4.1. Desmunicipalización de todos los establecimientos de educación básica y media del país que dependan de las municipalidades.
- 4.2. Creación de una nueva Institucionalidad Pública a cargo de la administración de la educación, que responda a los siguientes principios:
 - Responsabilidad del Estado en proveer el derecho a la educación.
 - Inversión monetaria constante y suficiente para responder a las necesidades educativas del país.
 - Especialización y profesionalización de la administración educativa.
 - Localización de la administración, que atienda a las necesidades locales geográficas y socioeconómicas de cada zona del país.
 - Autonomía en la toma de decisiones.
 - Participación de la comunidad educativa.
- 4.3. Mejorar la infraestructura de los establecimientos educacionales que dificulten una educación de calidad.
- 4.4. Garantizar el derecho de la comunidad educativa a perfeccionar la educación.
- 4.5. Reconocer, valorar y capacitar a los Asistentes de la Educación.
- 4.6. Garantizar la autonomía de los Centros de Alumnos, en cuanto a su conformación y funcionamiento.
- 4.7. Consolidación de la Tarjeta Nacional Estudiantil, mediante una tarifa única nacional gratuita durante todo el año.
- 4.8. Implementar mediante JUNAEB, Planes de Alimentación Escolar que realmente atiendan las necesidades alimenticias de los estudiantes.

5. Docencia

- 5.1. Dignificación de la profesión docente, mediante mejores sueldos para promover la profesión y dar más horas para la preparación de clases.
- 5.2. Asegurar la formación de docentes de calidad.
- 5.3. Aumentar las exigencias para estudiar la profesión docente, en cuanto a puntaje de corte para el ingreso a la carrera.
- 5.4. Asegurar y certificar la calidad docente de los egresados, tanto en conocimientos académicos como en capacidad pedagógica.
- 5.5. Evaluar a los Educadores de Párvulos.
- 5.6. Evaluar a todos los docentes del país, en todas las materias que impartan, y en todas las instituciones que trabajen, tanto públicas, particular subvencionadas y particulares pagadas.

6. Acceso a la Educación Superior

- 6.1. Eliminación de la Prueba de Selección Universitaria, PSU.
- 6.2. Creación de una nueva prueba de acceso a la educación superior que tenga como objetivo captar las capacidades de rendimiento de los alumnos en las instituciones de educación superior.
- 6.3. Creación de una evaluación especial para los alumnos de colegios técnico profesionales.
- 6.4. Establecer propedéuticos para poder ingresar a la educación superior, con el fin compensar la desigualdad de condiciones en la preparación de los alumnos dentro del sistema de educación escolar.
- 6.5. Considerar nuevos factores para la admisión a la educación superior.
- 6.6. Que todas las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, deban usar los mismos instrumentos de admisión.

Propuestas

Agencia Nacional de Educación Pública

Institución del Sistema Nacional de Educación encargada de la gestión **financiera, pedagógica y administrativa** de los establecimientos educacionales de propiedad del Estado. Será considerada un órgano del Estado, sostenedora de los establecimientos educacionales que actualmente se encuentran en manos de los Municipios y se definirá como una institución pública, autónoma y con patrimonio propio, la cual tendrá como único objetivo administrar dichos establecimientos para, de esta forma, garantizar el acceso a una Educación Pública, Gratuita y de Calidad a todos y cada uno de los chilenos. Será **descentralizada**, con la finalidad de cubrir y responder eficientemente a las necesidades propias de cada zona del país; para este efecto, dispondrá de Agencias Regionales de Educación Pública, las cuales estarán a cargo de Agencias Zonales de Educación Pública, pudiendo éstas ser de carácter comunal como intercomunal, dependiendo de las condiciones propias de cada Zona. Las Agencias Zonales de Educación Pública estarán a cargo de la Educación Preescolar, Escolar Básica y Escolar Media.

Para esto, se propone un proceso de **desmunicipalización general y gradual**, en un plazo de cinco años, **de todas las escuelas Básicas y Medias** del país, **sin excepciones**, haciendo una transición desde el Sistema Municipal a la Agencia Nacional de Educación Pública. Todo establecimiento que pase a depender de la Agencia Nacional de Educación Pública, pasará de llamarse "Establecimiento Municipal" a "Establecimiento Público".

La **Educación Preescolar**, con esta nueva Institucionalidad, **tendrá el carácter de obligatoria** en el Nivel de Transición, es decir, **Pre-kínder y Kínder**. Además, pasará de manos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), de la Fundación INTEGRA y del Ministerio de Educación a la Agencia Nacional de Educación Pública. Con esto, los años de **Educación Obligatoria** en Chile, se extenderán a **14 años**.

El **mecanismo de financiamiento** de esta nueva Agencia Nacional de Educación Pública será mediante un **financiamiento basal** y un **financiamiento por alumno**. El financiamiento basal estará definido entorno a los gastos requeridos por una sala promedio del país, en cuanto a infraestructura y a personal administrativo (**gastos fijos**). El financiamiento por alumno, que estará definido acorde a criterios pedagógicos y socioeconómicos, será brindado a las escuelas en una **proporción de matrícula y asistencia**.

La implementación de esta nueva Institucionalidad deberá ser realizada región por región en el plazo ya determinado (cinco años), analizando y evaluando constantemente su instalación para así poder retroalimentarla y perfeccionarla. Esto, con la finalidad de tener un Sistema de Educación basado en una Política Pública responsable, sustentable y eficaz.



FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

1. Agencia Zonal de Educación Pública:

1.1. Gestión Financiera:

- 1.1.1. Elaborar un presupuesto detallado acorde a las necesidades propias y específicas de la zona dependiente de la Agencia.
- 1.1.2. Recibir y administrar los recursos fiscales otorgados por el MINEDUC, a través de la Agencia Regional de Educación Pública, para así transferirlos a los establecimientos educacionales y a los profesores dependientes de la Agencia.
- 1.1.3. Rendir cuentas de su flujo financiero a la Superintendencia de Educación y a la Contraloría General de la República, tanto de manera periódica como de manera extraordinaria, en concordancia con la ley de Transparencia (es decir, las cuentas son de carácter público).

1.2. Gestión Pedagógica:

- 1.2.1. Elaborar un Plan Institucional de Desarrollo Zonal que fije las metas, objetivos, acciones y proyectos que se quieran alcanzar, acorde con las necesidades y aspiraciones de los establecimientos educacionales de su dependencia. Todo esto sujeto a la fiscalización de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad.
- 1.2.2. Modificar las cargas horarias de las asignaturas, de acuerdo a las necesidades específicas de cada establecimiento educacional o del zonal en su conjunto, acorde a las directrices generales definidas por el MINEDUC.
- 1.2.3. Puede solicitar a la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de la Educación evaluaciones estandarizadas específicas acorde a las necesidades tanto de los establecimientos educacionales como de los zonales en su conjunto.
- 1.2.4. Brindar apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales de su dependencia.

1.3. Gestión Administrativa:

- 1.3.1. Contratar y poner término al personal de la Educación (directivos, profesores, asistentes de la educación, etc.)
- 1.3.2. Crear establecimientos educacionales en la zona de su dependencia, condicionada a la aprobación del Ministerio de Educación.
- 1.3.3. Delegar facultades de administración a los Directores de establecimientos educacionales dependientes de la Agencia, teniendo los cuales el deber de ejercer labores docentes.
- 1.3.4. Formar Consejos Escolares Resolutivos, que funcionen bimensualmente, en los establecimientos educacionales que cuenten con Educación Media de su dependencia, que representen a la Comunidad Educativa de los establecimientos (entendiéndose ésta como la Dirección del establecimiento, el Profesorado, los Asistentes de la Educación, el Estudiantado y los Apoderados) y a la propia Agencia Zonal, para así acoger las problemáticas, necesidades y aspiraciones específicas de cada establecimiento y de su Comunidad Educativa para darles solución, en cuanto a la gestión financiera y administrativa dentro del establecimiento. Para asuntos técnico pedagógicos deberá ser consultivo en orden de la profesionalización de la educación. Podrán convocarse Consejos Escolares Resolutivos de manera extraordinaria con la disposición de la mayoría simple de los estamentos que componen el Consejo.

2. Agencia Regional de Educación Pública

2.1. Gestión Financiera:

- 2.1.1. Elaborar un presupuesto regional acorde a las necesidades y aspiraciones de las Agencias Zonales de Educación Pública de su dependencia.
- 2.1.2. Recibir los recursos fiscales otorgados por el MINEDUC a través de la Agencia Nacional de Educación Pública y transferirlos a las Agencias Zonales de Educación Pública.
- 2.1.3. Rendir cuentas de su flujo financiero a la Superintendencia de Educación y a la Contraloría General de la República, tanto de manera periódica como de manera extraordinaria, en concordancia con la ley de Transparencia (es decir, las cuentas son de carácter público).

2.2. Gestión Pedagógica:

- 2.2.1. Coordinar y analizar el desempeño de los Planes Institucionales de Desarrollo Zonal, fiscalizando su debido cumplimiento.
- 2.2.2. Solicitar a la Agencia de Aseguramiento de Calidad de la Educación evaluaciones estandarizadas específicas para las Agencias Zonales dependientes.

2.3. Gestión Administrativa:

- 2.3.1. Fiscalizar el correcto funcionamiento de las Agencias Zonales de Educación Pública de su dependencia.
- 2.3.2. Formar y capacitar a los Asistentes de la Educación necesarios para el correcto funcionamiento de la educación pública en los establecimientos educacionales de su dependencia.
- 2.3.3. Formar las Planas Directivas de las Agencias Zonales de Educación Pública, designando los funcionarios de la Agencia Regional que formarán parte de ella y cambiándolos si así lo requiere.

3. Agencia Nacional de Educación Pública

3.1. Gestión Financiera

- 3.1.1. Recibir y administrar los recursos fiscales entregados por el MINEDUC a través de Presupuesto de la Nación, para así transferirlos a las Agencias Regionales de Educación Pública.
- 3.1.2. Rendir cuenta periódicamente del flujo financiero y por sobretodo de los montos exactos destinados a las Agencias Regionales de Educación Pública, a modo de transparentar las finanzas y poder comprobar que se está haciendo un uso eficiente del dinero fiscal en concordancia con la Ley de Transparencia (es decir, las cuentas son de carácter público).

3.2. Gestión Pedagógica:

- 3.2.1. Elaborar un Plan Nacional de Educación Pública, que fije las metas, objetivos, acciones y proyectos que se quieran alcanzar, acorde con las necesidades y aspiraciones de las Agencias Regionales de Educación Pública dependientes de la Agencia Nacional, cada 4 años.

3.3. Gestión Administrativa:

- 3.3.1. Fiscalizar el correcto funcionamiento de las Agencias Regionales de Educación Pública.
- 3.3.2. Formar las Planas Directivas de las Agencias Regionales de Educación Pública, designando a los funcionarios que formarán parte de ellas y cambiándolos si así lo requiere.

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

1. Agencia Zonal de Educación Pública

Las Agencias Zonales estarán presididas por un Plana Directiva de determinado número de miembros y estarán encabezadas por un Director elegido por Sistema de Alta Dirección Pública, los cuales durarán cuatro años en sus cargos con posibilidad de reelección.

Los miembros de la Plana Directiva deben ser pertenecientes al Área de la Educación, y especializados profesionalmente en esa área.

La conformación de la Plana Directiva debe constituirse por representantes:

- Del Ministerio de Educación.
- De la Agencia Regional de Educación Pública dependiente.
- De la(s) Municipalidad(es) dependiente(s) de la Agencia Zonal.
- De los Directores de Establecimientos Educativos.
- Del Colegio de Profesores.

2. Agencia Regional de Educación Pública

Las Agencias Regionales estarán presididas por una Plana Directiva de determinado número de miembros y estarán encabezados por un Director elegido por Sistema de Alta Dirección Pública, los cuales durarán cuatro años en sus cargos con posibilidad de reelección.

Los miembros de la Plana Directiva deben ser pertenecientes al Área de la Educación, y especializados profesionalmente en esa área.

La conformación de la Plana Directiva debe constituirse por representantes:

- Del Ministerio de Educación.
- De la Agencia Nacional de Educación Pública.
- Del Consejo Regional correspondiente.
- De la representación regional del Colegio de Profesores.

3. Agencia Nacional de Educación Pública

La Agencia Nacional estará presidida por una Plana Directiva de determinado número de miembros y estarán encabezados por un Director de confianza del Presidente de la República, los cuales durarán cuatro años en sus cargos con posibilidad de reelección.

La conformación de la Plana Directiva debe constituirse por representantes:

- Del Ministerio de Educación.
- De todas las Agencias Regionales de Educación Pública.
- Del Colegio de Profesores.

Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación

Se valora considerablemente la creación de este Sistema por parte del Gobierno, en vista de que crea la Agencia de Aseguramiento de la Calidad y la Superintendencia de Educación, instituciones que se encargarán de velar por el funcionamiento óptimo y correcto de las instituciones educativas del país. En consecuencia, ambos entes deberán adaptarse a las necesidades de la Agencia Nacional de Educación Pública y la Reforma Docente, las cuales se procederán a detallar:

1. Con respecto a la Agencia de Aseguramiento de la Calidad:

- 1.1. Extender sus funciones a los Establecimientos de Educación Preescolar y a lo requerido por la Reforma Docente, realizando la Evaluación Docente.
- 1.2. Disponer de los recursos pedagógicos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones requeridas por las Agencias de Educación Pública en sus distintos niveles, tal como se estipula en sus funciones y atribuciones.
- 1.3. Fiscalizar la calidad de la infraestructura educativa en todos los establecimientos educacionales.
- 1.4. Velar por la correcta aplicación de los Planes Institucionales de Desarrollo Zonal y el Plan Nacional de Educación Pública.
- 1.5. Disponer de Capacitaciones de Perfeccionamiento a los profesores según los parámetros definidos por la Reforma Docente.

2. Con respecto a la Superintendencia de Educación:

- 2.1. Velar por la correcta administración de los recursos fiscales entregados a la Agencia Nacional de Educación en sus distintos niveles.
- 2.2. Recibir y analizar las rendiciones de cuentas que periódicamente entregarán los distintos niveles de la Agencia Nacional de Educación Pública, sin perjuicio de que éstos puedan exigir una rendición de cuentas en cualquier momento.
- 2.3. Analizar los presupuestos elaborados por la Agencia Nacional y sus distintos niveles detectando posibles irregularidades, tales como malversación de fondos, conflictos de interés, etc.
- 2.4. Verificar que la transferencia de fondos fiscales sea íntegra en todos los niveles de la Agencia Nacional de Educación Pública.
- 2.5. Fiscalizar que las subvenciones escolares que reciban los establecimientos educacionales particulares subvencionados sean utilizadas íntegramente en fines educativos.
- 2.6. Hacer cumplir todas las leyes, decretos y reglamentos relacionados a la Educación.

Reforma al Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación deberá adaptarse a la existencia de las instituciones autónomas del Sistema Nacional de Educación, teniendo por funciones:

1. Desarrollar los planes y programas de estudio.
2. Administración de los recursos públicos de la educación.
3. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en las instancias educacionales autónomas que se le requiera.
4. Desarrollar y ejecutar políticas públicas de corto, mediano y largo plazo para mejorar la educación en todos sus sentidos y niveles.
5. Ser responsable en la propiedad, funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura educacional del país.
6. Brindar y proveer beneficios sociales de carácter estudiantil, mediante la JUNAEB y otros organismos.
7. Fomentar y apoyar la investigación científica nacional.
8. Proteger el patrimonio cultural del país.
9. Estimular la creación artística y cultural del país.

Reforma a los Planes de Estudio

1. Creación de un Plan Nacional de Estudios Académicos e Integrales

1.1. Se dividirá en 2 Planes, el Plan Académico y el Plan Integral, los cuales deben implementarse desde el Primer Año de Educación Escolar Básica hasta el Cuarto Año de Educación Escolar Media.

1.1.1. El Plan Académico Nacional debe definir los contenidos académicos transversales de las asignaturas para los distintos cursos de la educación escolar.

1.1.2. El Plan Integral Nacional debe definir los conocimientos que complementan la formación plena de la persona. Para esta función se debe promover nuevos docentes dedicados a formar integralmente a los estudiantes, con una carrera pedagógica especial para este fin. Debe introducir las siguientes áreas al Plan Nacional de Estudios:

1.1.2.1. **Educación Cívica**, entendida como la educación que forma personas en armonía con la vida en sociedad, por tanto debe enseñar a reconocer los derechos inalienables a la persona humana, los derechos humanos. Además, debe impulsar el reconocimiento de su función como persona y como ciudadano dentro de la sociedad. También debe entregar herramientas de convivencia en la vida cotidiana, como conocimientos de la Constitución y las leyes, el Estado y la política. Ésta, además debe dar conocimientos de ecología y medio ambiente, mediante el contacto con el entorno.

1.1.2.2. **Educación para el Bienestar Humano**, entendida como la educación que forma personas en armonía con su estado físico, mental y social. Debe entregar herramientas y conocimientos que permitan a las personas tener un estilo de vida saludable, como conocimientos de nutrición, higiene, prevención de consumo de drogas y alcohol. Por otro lado, debe impulsar el desarrollo físico de la persona humana, con una educación física deportiva que brinde mejor calidad de vida a las personas. Además debe integrar la educación sexual, entendida como la educación que forma personas en armonía con su cuerpo, con su personalidad y con su identidad propia, siendo conscientes, tolerantes y responsables. Asimismo, debe ser entendida como la cual fomenta y fortalece las relaciones sociales entre las personas.

- 1.1.2.3. **Educación Artística**, entendida como la formación que permite a las personas expresarse mediante la destreza y la virtuosidad humana, logrando una identidad personal y local, **revalorizando las asignaturas actuales de Música y Artes**.

Debe entregar conocimientos, herramientas y destrezas para las artes plásticas, las artes musicales, las artes escénicas y fotográficas. Esta educación, debido al carácter personal que tiene, debe estar sujeta a la elección de las personas, en armonía con su afinidad individual.

- 1.1.2.4. **Educación Tecnológica**, entendida como la formación que permite a las personas **adquirir destrezas prácticas, manuales y técnicas**, para su desempeño con los elementos y situaciones de la vida humana. Además, es la que forma personas en sintonía con el fenómeno tecnológico moderno, usando la **Computación y el Internet** como herramientas de conocimiento, producción, información y comunicación para el **ciudadano del siglo XXI**.

2. **Establecimiento de Planes Regionales Complementarios de Estudio**, los cuales deban orientar y adaptar el Plan Nacional de Estudios Académicos e Integrales mediante modificaciones de acuerdo a la realidad de cada región del país, fomentando y nutriendo el principio de identidad local, de territorio propio y de interculturalidad, teniendo en consideración el aporte de los Pueblos Originarios a la sociedad local.
3. **Perfeccionamiento de la Jornada Escolar Completa** con el fin de poder garantizar la implementación efectiva y plena del Plan Nacional de Estudios Académicos e Integrales.
 - 3.1. En el caso de los establecimientos educacionales que no puedan contar con Jornada Escolar Completa, la implementación del Plan Nacional de Estudios Académicos e Integrales debe ser garantizada mediante la formación de Talleres Extra programáticos, o mediante el fomento a Academias u otras instancias escolares que permitan implementarlo.
4. La creación y desarrollo del Plan Nacional de Estudios Académicos e Integrales, y los Planes Complementarios Regionales de Estudios, debe ser de responsabilidad del Ministerio de Educación, y debe estar sujeta a la aprobación del Consejo Nacional de Educación.
5. La implementación del Plan Nacional de Estudios Académicos e Integrales y de los Planes Complementarios Regionales de Estudios es de responsabilidad de la Agencia Nacional de Educación Pública y todos sus niveles, siendo finalmente los establecimientos educacionales quienes ejecuten los planes.
6. El Conjunto de Planes de Estudio deberá ser obligatorio para todos los establecimientos educacionales del país, tanto públicos como privados, sin perjuicio de poder adicionar contenidos y/o áreas a los planes, a decisión de éstos.
7. Los establecimientos educacionales privados pueden presentar modelos educativos, planes de estudio y mallas curriculares alternativas al Plan Nacional, los cuales podrán ser implementados mediante la aprobación de éstos por parte del Ministerio de Educación.

Reforma al Consejo Nacional de Educación

Se propone una Reforma a los criterios de conformación del Consejo Nacional de Educación y a sus atribuciones en pos de tener un organismo que fije las concepciones educacionales de forma mucho más **democrática, representativa y pluralista**.

De esta forma, lograremos canalizar las imperiosas necesidades de cambio en las concepciones educacionales, los planes de estudio y los marcos curriculares del país.

1. Como nueva atribución, el Consejo Nacional de Educación podrá presentar observaciones, modificaciones y reformas a todo el Sistema Nacional de Educación, en cuanto a estructura, financiamiento y mallas curriculares. El Consejo podrá presentar mociones al Congreso Nacional, en orden de lo que plantee el propio Consejo. Es decir, además de fijar estándares de calidad y aprobar las mallas curriculares, será un ente perfeccionador de la educación en Chile.
2. La nueva conformación del Consejo Nacional de Educación será la siguiente:
 - 2.1. Cinco consejeros representantes del **Gobierno de Chile**, designados por el Presidente de la República.
 - 2.2. Cuatro consejeros representantes del **Senado de Chile**, a través de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2.3. Tres consejeros representantes de la **Cámara de Diputados de Chile**, a través de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2.4. Un consejero representante del **Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, CRUCH**.
 - 2.5. Un consejero de la **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI**.
 - 2.6. Dos consejeros representantes del **Colegio de Profesores**.
 - 2.7. Tres consejeros representantes de 3 **Organizaciones No-Gubernamentales (ONG)** de Educación, las cuales deben recolectar el mayor número de firmas posibles para su postulación con la finalidad de asegurar representatividad de ideas y pluralidad al Consejo Nacional de Educación.
 - 2.8. Un consejero representante de la **UNESCO** (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), sin derecho a voto.
 - 2.9. Un consejero representante de la **UNICEF** (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia), sin derecho a voto.
 - 2.10. Un consejero representante de la **OCDE** (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), sin derecho a voto.

En total, el Consejo Nacional de Educación estará compuesto por veintidós integrantes, de los cuales solo diecinueve tendrán derecho a voto. Los tres consejeros de organizaciones internacionales, serán de carácter consultivo, teniendo derecho a voz y pudiendo presentar propuestas, pero no votarlas.

Reforma Docente

La implementación de la Reforma Docente deberá ser gradual y transitoria hacia una Nueva Profesión Docente, con la participación y consenso de todos los actores de la educación, teniendo como objetivo ir asegurando todas las condiciones necesarias para que la educación cuente con docencia de calidad, asegurando en primer orden, la dignificación de la labor docente.

1. Dignificación y revalorización de la Profesión Docente:

- 1.1. Establecer una proporción obligatoria de un 60% de horas lectivas (horas en clases) y un 40% de horas no lectivas (horas de planificación y tutorías), con el objetivo de optimizar la labor docente.
- 1.2. Establecer una remuneración digna y estimulante para los profesores, fijando un piso mínimo acorde al promedio de las carreras profesionales del país, y aumentándolo de forma gradual acorde a los méritos.
- 1.3. Perfeccionamiento y capacitación a los profesores que trabajen en el sector público y particular subvencionado, periódicamente y sin costo a cargo de la Agencia de Calidad de la Educación.

2. Calidad Docente

- 2.1. Desarrollar un Plan Nacional de Formación Docente, que fije normas nacionales obligatorias para todas las facultades de educación, en cuanto a materias académicas a enseñar, como a metodologías de enseñanza. Adicionalmente debe atender a los formadores de los futuros docentes, en cuanto a su capacitación y eficacia.
- 2.2. Fiscalización de la calidad de la formación impartida a los estudiantes de pedagogía de todas las Facultades de Educación del País.
- 2.3. Reformulación y perfección consensuada de la Prueba INICIA, con el fin que evalúe los conocimientos académicos que un profesor debe manejar para el ejercicio de su profesión, garantizando calidad académica en los docentes que se titulen. Deberá ser periódica durante los años de estudio de la carrera de pedagogía, de la misma forma que se aplica la prueba SIMCE.
- 2.4. Creación de la Evaluación ENSEÑA, la cual se encargará de evaluar el desempeño pedagógico y práctico de los futuros docentes en la sala de clases, para poder garantizar así calidad pedagógica en los docentes que se titulen.
- 2.5. Definir que para la promoción de los profesores, éstos deban aprobar ambas evaluaciones, INICIA y ENSEÑA.
- 2.6. Nueva Evaluación Docente, perfeccionándola y reformulándola consensuadamente con todos los actores de la educación, en función de medir el real desempeño pedagógico de los docentes, sin los vicios y falencias en los actuales métodos de evaluación, con el objetivo de asegurar calidad docente en la educación.
- 2.7. Esta Nueva Evaluación Docente deberá ser obligatoria para todos y cada uno de los docentes del país, independientemente del tipo de establecimiento en el cual trabajen, ya sea público, particular subvencionado o particular pagado. Deberá estar a cargo de la Agencia de la Calidad de la Educación, y deberá extender su aplicación a los Educadores de Párvulos de la Educación Preescolar.

Educación Privada

Todas las propuestas anteriores, sumadas a un financiamiento significativamente mayor por parte del Estado, **fortalecerán la Educación Pública**, y hará que la Educación Privada, en especial la **Particular Subvencionada**, **disminuya naturalmente**, ya que la Educación Pública será una **alternativa real**, de calidad, para educar a las personas.

- Estas propuestas deben apuntar a **reducir progresivamente el financiamiento compartido hasta su eliminación completa**, al ser éste un instrumento **segregador**.

El financiamiento compartido no ha demostrado aportes reales a la **calidad**⁶ y a la **equidad**⁷ en el Sistema Educativo Chileno ni a la Sociedad.

- En el tiempo que ocurra esta eliminación progresiva, la Educación Particular Subvencionada y Particular Pagada **deberá ser de calidad y sin fines de lucro**, con el objetivo que los colegios privados tengan como fin, brindar una **educación de calidad alternativa a la sociedad**, siendo un aporte para todos, y **no sea un negocio**, el cual perjudique la calidad de la educación impartida.
- Además, se propone el **congelamiento del número de establecimientos particulares subvencionados**, **impidiendo la creación de nuevos**, para así propender a la matriculación pública.

Está comprobado estadísticamente que los colegios privados con fines de lucro tienen peores resultados académicos que los colegios privados sin fines de lucro.⁸

- Los **actuales colegios particulares** subvencionados y particulares pagados con fines de lucro, tendrán un **proceso de regularización de 2 años** para que **adapten** sus instituciones al carácter de sin fines de lucro.
- Todas las **instituciones privadas deberán brindar educación de calidad obligatoriamente**, lo cual será atendido por la Agencia de Calidad de la Educación.
- Las actuales **subvenciones educativas** que el Estado le brinda a la educación particular subvencionada **deberán ser utilizadas íntegramente en fines educativos** y **deberá estar prohibido el lucro con fondos públicos**. Esto será asegurado por la Superintendencia de Educación.
- Los **flujos financieros de los establecimientos educacionales privados** deberán ser **conocidos por toda la Comunidad Educativa** de éstos, la cual **tendrá el derecho** asegurado a conocerlo.

La **libertad de enseñanza** estará acorde al **bien común**, y no al bien individual.

⁶ No existe evidencia de que el sistema de Financiamiento Compartido ha generado efectos de una magnitud relevante en los resultados académicos (Bravo y Quintanilla, 2002; Anand, Mizala y Repetto, 2009; Mizala y Torche, 2012)

⁷ Evidencia indica que el Financiamiento Compartido ha exacerbado la segregación escolar (Valenzuela, Bellei y De Los Ríos, 2009; Elacqua, 2012)

⁸ Estudio "Evidencia del lucro sobre la calidad educativa y aprendizaje escolar a nivel de enseñanza secundaria en Chile: proveedores comerciales comparados con públicos y particulares sin fines de lucro" Centro de Estudios Humanistas CEHUM-Alétheia.

· Álvaro Mardones Rivera, Magíster Educación, Profesor Biología

· Mario Aguilar Arévalo, Magíster en Educación, Profesor Ed. Física, Colegio de Profesores.

· Roberto Pérez Cristiá, Profesor Ed. Básica, Director CEHUM-Alétheia

Asuntos Estudiantiles

1. Centros de Alumnos

- 1.1. Perfeccionamiento del Decreto N° 524 que regula los Centros de Alumnos, con la finalidad de fortalecer la participación estudiantil.
 - 1.1.1. Asegurar y proteger la conformación de Centros de Alumnos en todos los establecimientos de educación escolar, tanto públicos como privados.
 - 1.1.2. Plena autonomía de los Centros de Alumnos en los asuntos estudiantiles.
 - 1.1.3. Garantizar la participación de los Centros de Alumnos en los Consejos Escolares.
 - 1.1.4. Reconocimiento de Organizaciones y Federaciones Estudiantiles.
 - 1.1.5. Existencia obligatoria de un organismo Organizador de Elecciones compuesto en su mayoría por estudiantes.
 - 1.1.6. Garantizar el derecho del estudiantado de conformar un Tribunal de Alumnos que fiscalice el actuar de los Centros de Alumnos y dirima las problemáticas estudiantiles.
 - 1.1.7. Las Agencias Zonales de Educación Pública deberán reconocer y tener registro de los Centros de Alumnos de su respectiva zona, velando que sus derechos sean respetados.
 - 1.1.8. Garantizar la comunicación formal entre los Centros de Alumnos y las Agencias Zonales de Educación Pública.

2. Tarjeta Nacional Estudiantil

- 2.1. Tarjeta Nacional Estudiantil dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 2.2. Durante los 365 días del año, establecimiento de la gratuidad en el transporte que asegura la Tarjeta Nacional Estudiantil, los siete días de la semana y las veinticuatro horas del día
- 2.3. Coordinación del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones con los diversos medios de transporte del país y sus organizaciones gremiales, para entregar los subsidios necesarios para alcanzar un transporte escolar gratuito, y asegurar la cobertura nacional de este derecho.

3. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB.

- 3.1. Fiscalización periódica, permanente y obligatoria para todos los servicios que JUNAEB presta a los establecimientos educacionales.
- 3.2. Establecer raciones alimenticias adecuadas mediante Planes de Alimentación Escolar, acordes a las necesidades reales de los estudiantes por realidad socioeconómica, vulnerabilidad social, localidad rural o urbana, y por región.

Nuevas Formas de Acceso a la Educación Superior

1. Creación de la **Evaluación de Admisión Superior Específica, EASE**.
 - 1.1. Evaluación de los conocimientos académicos aprendidos en los 4 años Educación Media estableciendo una proporción de las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias e Historia para 4 tipos de evaluación a elección del estudiante:
 - 1.1.1. **EASE Humanista**: Mayor proporción de Lenguaje e Historia, menor proporción de Matemáticas y Ciencias.
 - 1.1.2. **EASE Matemática**: Mayor proporción de Matemáticas y Ciencias, menor proporción de Lenguaje e Historia.
 - 1.1.3. **EASE Bióloga**: Mayor proporción de Ciencias y Lenguaje, menor proporción de Matemáticas e Historia.
 - 1.1.4. **EASE General**: Proporción equitativa de las 4 asignaturas, cuyo resultado está sujeto a una ponderación de requisitos por carrera.
 - 1.2. La EASE también **medirá aptitudes académicas**, mediante la redacción de ensayos escritos para cada área, y preguntas con múltiples alternativas correctas, con determinado puntaje. Siendo esta medición de aptitudes optativa para quien la rinda.
 - 1.3. La Evaluación de Admisión Superior Específica, otorgará un puntaje acorde a los logros en cuanto a conocimientos académicos y aptitudes académicas.
 - 1.4. La rendición de la Evaluación de Admisión Superior Específica será gratuita para quien la rinda.
2. Creación de una **Evaluación de Admisión Superior Específica Técnico Profesional, EASE TP**.
 - 2.1.1. Evaluación de conocimientos académicos y técnicos aprendidos en los 4 años de Educación Media para los alumnos de establecimientos técnicos profesionales, estableciendo una proporción entre las asignaturas académicas y asignaturas técnicas, en 5 tipos de evaluaciones: EASE Comercial, Industrial, Técnica, Agrícola y Marítima.
3. Establecimiento de un **Sistema Nacional de Propedéuticos** (bachillerato de 2 semestres) en todas las Universidades, de forma opcional y selectiva para alumnos de determinados establecimientos educacionales, en orden de compensar de manera temporal la desigualdad de la calidad de la educación.
4. Establecimiento como factor opcional para el estudiante y complementario para la admisión, la Hoja de Vida del estudiante durante su vida en la educación escolar.
5. Establecimiento como factor opcional para el estudiante y complementario para la admisión, el lugar en la posición del ranking relativo de las notas de los estudiantes durante la Educación Media.
6. Todas estas formas de acceso a la educación superior, **deberán ser implementadas en conjunto** y armonía las unas con otras con el objetivo de **establecer igualdad de oportunidades y condiciones a todos los estudiantes** para acceder a la educación superior, quedando **sólo los méritos de cada uno** como el **factor decisivo** para efectivamente ingresar a la educación superior.

Conclusión

Las propuestas de este Compendio plantean una vía de solución por parte de los estudiantes secundarios a la crisis educacional chilena. Éstas en su conjunto significan una **nueva concepción de la Educación Pública en Chile**, que debe ser materializada a corto, mediano y largo plazo requiriendo de una inversión monetaria de gran magnitud.

Con la **Agencia Nacional de Educación Pública**, planteamos una institución estatal que administre los establecimientos educacionales públicos del país, con principios de especialización, territorialidad y participación, haciendo al Estado garante en proveer educación pública de calidad a toda la población, desde la cuna hasta que accede a la educación superior.

Con las reformas a la **Agencia de la Calidad de la Educación**, la **Superintendencia de Educación** y el **Ministerio de Educación**, adaptamos estas instituciones para que trabajen en armonía a la nueva Agencia Nacional, y le damos atribuciones que optimicen sus funciones.

Con la **Reforma a los Planes de Estudio**, consolidamos la educación como debe ser entendida, como una educación integral que forme personas en su plenitud. Y además, introducimos el principio de identidad local, fortaleciendo las regiones del país, dando mayores potencialidades de desarrollo

Con la **Reforma al Consejo Nacional de Educación**, democratizamos la institución que define los parámetros educacionales del país. La hacemos más pluralista y representativa de las visiones de la ciudadanía, para así poder desarrollar una real educación chilena, que represente el tipo de nueva sociedad que queremos.

Con la **Reforma Docente**, planteamos una forma de optimizar y mejorar a los principales actores en la educación, los profesores. Dignificamos la profesión optimizando la labor docente, y aseguramos que el desempeño docente sea el óptimo para la calidad de la educación.

Con los cambios a la **Educación Privada**, y el **fortalecimiento de la Educación Pública**, aseguraremos calidad en la educación particular, y lograremos reducir la grave segregación escolar de nuestro sistema educativo, y tendremos a la Educación Pública como centro de la integración y cohesión social.

Con los cambios a los **Asuntos Estudiantiles**, aseguramos la autonomía del estudiantado en los asuntos que son intrínsecos a ellos, en cuanto a su organización y derechos. Y además, garantizamos un alivio a las familias y el goce del derecho a la recreación y al esparcimiento, estableciendo el transporte gratuito a nivel nacional durante todo el año.

Y finalmente con las **Nuevas Formas de Acceso a la Educación Superior**, establecemos una evaluación que capta efectivamente las capacidades de desempeño de los estudiantes en la educación superior. Asimismo, compensamos la desigualdad estableciendo propedéuticos que capten las capacidades de los estudiantes en desventaja social. Y proponemos nuevos factores de admisión a la educación superior, dando con el conjunto de propuestas, igualdad de oportunidades y condiciones a los estudiantes para ingresar, según sus méritos, al principal motor de movilidad social, la educación superior.

Nosotros los estudiantes, con estas propuestas, planteamos una Nueva Educación Pública para Chile, que garantice una educación de calidad para todos los chilenos.